

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES
 ADMINISTRACIÓN DE BIENES (01,02,03,04,10,11)

Partida	: 14
Capítulo	: 01
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		22.606.377
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		572.147
	02	Del Gobierno Central		572.147
	001	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		572.147
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.363.732
09		APORTE FISCAL		798.502
	01	Libre		798.502
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		19.802.350
	01	Terrenos	05,06	19.802.350
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		69.646
	09	Por Ventas a Plazo		69.646
		GASTOS		22.606.377
21		GASTOS EN PERSONAL	07	2.905.775
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		190.961
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	08	1.560.619
	01	Al Sector Privado		1.560.619
	002	Gestión y Normalización de Inmuebles		239.738
	003	Normalización de la Cartera de Postulaciones a Propiedad Fiscal		383.620
	004	Gestión de Propiedad Fiscal en relación a los pueblos indígenas		552.371
	005	Puesta en Valor del Territorio Fiscal		299.359
	009	Recuperación y Fortalecimiento de Rutas Patrimoniales		85.531
25		INTEGROS AL FISCO		4.968.001
	99	Otros Integros al Fisco		4.968.001
32		PRÉSTAMOS		64.227
	09	Por Ventas a Plazo		64.227
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	09	12.916.794
	02	Al Gobierno Central		12.916.794
	001	Gobierno Regional Región I		2.018.765
	002	Gobierno Regional Región II		5.941.109
	003	Gobierno Regional Región III		539.801
	004	Gobierno Regional Región IV		230.377

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES
 ADMINISTRACIÓN DE BIENES (01,02,03,04,10,11)

Partida	: 14
Capítulo	: 01
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	005	Gobierno Regional Región V		1.198.993
	006	Gobierno Regional Región VI		86.300
	007	Gobierno Regional Región VII		291.792
	008	Gobierno Regional Región VIII		275.480
	009	Gobierno Regional Región IX		161.088
	010	Gobierno Regional Región X		739.452
	011	Gobierno Regional Región XI		2.443
	012	Gobierno Regional Región XII		283.196
	013	Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago		451.246
	014	Gobierno Regional Región XIV		153.037
	015	Gobierno Regional Región XV		543.715

GLOSAS :

- 01 El Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del referido semestre, a la Comisión Mixta de Presupuestos sobre las concesiones turísticas otorgadas en el Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
- 02 Antes del 31 de enero de 2017 el Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la meta que pretende alcanzar dicha cartera en materia de normalización de postulaciones a la propiedad fiscal. Asimismo, informará trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, a la precitada Comisión sobre los avances en la implementación del citado programa.
- 03 El Ministerio informará trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos acerca de los terrenos fiscales que se soliciten en venta o concesión para la instalación de proyectos de Energías Renovables no convencionales que hace remisión la Ley N° 20.257, indicando aquellos que correspondan a peticiones de cooperativas y comunidades.
- 04 Antes del 31 de marzo de 2017 el Ministerio de Bienes Nacionales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre el proyecto de normalización de la Cartera de Postulantes a Propiedad Fiscal consolidado sobre la ejecución del año 2016 y que de cuenta, además, de las metas para el año 2017 y los recursos asociados a ello.
- 05 El Ministerio de Bienes Nacionales deberá remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, un informe trimestral de las ventas de propiedades fiscales realizadas por esa Secretaría de Estado al 30 de septiembre del año 2017, en el cual se detalle para cada operación el inmueble vendido, el mecanismo de enajenación, el comprador, el avalúo fiscal y el valor de venta efectivo. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes a la fecha señalada.
 Del mismo modo, deberá remitir, antes del 31 de enero de 2017, a las Comisiones señaladas en el inciso precedente y a los Servicios de Vivienda y Urbanismo respectivos, un listado de los terrenos de que disponga ubicados

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES
 ADMINISTRACIÓN DE BIENES (01,02,03,04,10,11)

Partida	: 14
Capítulo	: 01
Programa	: 04

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

en el radio urbano, desagregados por comuna.

- | | | | | |
|----|--|--|--|-------------|
| 06 | Las ventas de terrenos efectuadas por el Ministerio de Bienes Nacionales se realizarán preferentemente mediante licitación pública, en cuyo caso se deberá garantizar la adecuada difusión del proceso de venta. | | | |
| 07 | Incluye: | | | |
| | a) Dotación máxima de personal
El personal a contrata del Servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder 4 funcionarios.
Se le otorga la calidad de agente público a 22 personas contratadas a honorarios a suma alzada dada la responsabilidad administrativa que tienen sus funciones. | | | 124 |
| | b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ | | | 1.608 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ | | | 52.127 |
| | d) Convenios con personas naturales
- N° de personas
- Miles de \$ | | | 8
90.238 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas
- Miles de \$ | | | 1
15.712 |
| 08 | De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con cargo a estos recursos se podrá contratar a honorarios hasta un máximo de 106 personas con un gasto total anual de hasta \$ 1.144.034 miles. | | | |
| 09 | Los gastos por concepto de subdivisiones y servicios de tasación y mensura, necesarios para la materialización de ventas, concesiones onerosas y licitaciones públicas de terrenos fiscales en la respectiva región, se podrán ejecutar con cargo a este subtítulo.
El Ministerio de Bienes Nacionales informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la licitación de terrenos para el establecimiento de la Zona Franca, y sobre los casos pendientes de aplicación de la ley N° 19.776. | | | |
| 10 | La Subsecretaría de Bienes Nacionales informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los Programas de Regularización y Retrocompra que se efectúen en la comuna de Chaitén, X Región de Los Lagos. También lo hará respecto de aquellos que se desarrollen en las demás comunas del país. | | | |
| 11 | El Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle actualizado de todos los inmuebles fiscales con destinación, individualizando el organismo beneficiado y el objeto de la destinación. Del mismo modo, deberá señalar todas las acciones de fiscalización efectuadas a la fecha para garantizar el uso efectivo de los inmuebles en conformidad al Decreto de Destinación, así como las medidas adoptadas para obtener la restitución del bien fiscal cuando corresponda. | | | |